

Santiago, 6 de marzo de 2025

**DE 01415-25**

Señor  
René Fernández Weisser  
Representante Legal  
**Los Guindos Generación SpA**  
Presente

**Ref.:** Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado (NUP 5301).

[1] Carta DE06377-24. Ref.: Ingresar SUCTD proyecto Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado, de fecha 04 de noviembre de 2024.

Responde a ingreso DE06227-24.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Los Guindos Generación SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado” (140 MW) a la S/E Central de los Guindos 220 kV. El Proyecto contempla incorporar la tercera unidad de generación de la Central Termoeléctrica Los Guindos de 140 MW.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto “Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Los Guindos Generación SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **septiembre de 2026**. En caso de incumplimiento de lo

anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/BAZ/NNG

Incl.: "2503-DAA-ICTDD-PR5301-V1" (.pdf).  
"Anexos ICTDD\_5301" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. José Gabriel Flores Terrazas - Coordinador de proyecto de Los Guindos Generación SpA.  
Sr. Moisés Alberto Altamirano Plata - Coordinador de proyecto de Los Guindos Generación SpA.  
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto “Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El proyecto Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado contempla su integración a través de un nuevo paño JT3 en la S/E Central de Los Guindos 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “<i>Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI</i>”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.</li> </ul>
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, la siguiente obra conforme lo informado por la empresa solicitante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de paño JT3 para la conexión del proyecto.</li> <li>• Ampliación de la Subestación Los Guindos, que cambiará a una configuración de Barra Principal más Transferencia, junto con la implementación de tres nuevos paños: JT1, JT2 y JA en 220 kV.</li> </ul> <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto</p>
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto Ampliación Central Termoeléctrica Los Guindos, Tercera Etapa Ciclo Combinado (140 MW) deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza

instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en **septiembre de 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.